## **LEYES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1924**

## JOSE Q. MENDOZA PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Crédito suplementario.- Se vota para drogas con motivo de una epidemia en Sud Chichas.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Con carácter urgente se vota un crédito suplementario de dos mil bolivianos para la compra de drogas para combatir las epidemias de fiebre tifoidea y tifus exantemáticas que se han presentado con caracteres alarmantes en las regiones de Talima, Chifloca, Choroma, Caracorota y Mochará de la provincia de Sud Chichas.

ARTÍCULO 2º.- Dicha suma será administrada por la Junta Municipal de Tupiza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 4 de diciembre de 1924.

SEVERO F. ALFONSO.- Flavio Abastoflor. Manuel Mogro Moreno, S. S.- Bernardo Navajas Trigo, D. S.-F. Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro años.

JOSE Q. MENDOZA. - Roberto Villanueva.